

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 29 de agosto de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,23
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,55
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,60
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical «Formación profesional»

Se abre concurso público para la edición de 2.000 ejemplares del texto «Curso de la Madera», con sujeción al pliego de condiciones económico-jurídicas y técnicas y modelos que obran en la Jefatura Nacional de esta Obra Sindical de Formación Profesional, sita en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», Dehesa de la Villa, al final de la calle de Francisco Rodríguez.

El plazo máximo de admisión de ofertas es de veinte días, a partir de la fecha de la publicación del anuncio del concurso, y el precio de la contratación de la edición se fija en cincuenta mil pesetas como máximo.

Madrid, 22 de agosto de 1945.—El Subjefe de la Obra, Álvaro Aparicio.

1.425-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 20 del actual, después de estudiar nuevamente el presupuesto en sesión de 30 de julio último, acordó sacar a segunda subasta la reparación del puente sobre el río Tera en el C. V. (501), en Mozar de Valverde (Benavente).

El tipo de subasta es de doscientas setenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos (279.182,99 pesetas).

La fianza provisional es de cinco mil quinientas ochenta y tres mil pesetas con sesenta y seis céntimos (5.583,66 pesetas), o sea el 2 por 100, y la definitiva, el 4 por 100.

Todo lo demás, incluso modelo de proposición, es igual a los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de fecha 14 y 16 de julio de 1945, respectivamente.

Zamora, 23 de agosto de 1945.—El Presidente, José Barros.—El Secretario, Juan Cuesta.

Nota.—El importe de este anuncio, así como todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

1.426-O.

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCION DE BARCELONA

Devolución de fianza

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, Decano de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en expediente que se instruye sobre devolución de la fianza prestada por el Registrador de la Propiedad, jubilado, don Antonio Ravé Ruiz, se expide este tercer edicto por el que se hace pública la solicitud de devolución de dicha fianza y se señala el plazo de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador presenten la oportuna reclamación; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, que el repetido señor Registrador ha servido los Registros de Puerto del Arce y de Santa Cruz de la Palma (Canarias), Grazalema (Cádiz), Colmenar y Alora (Málaga), Cibra (Córdoba), Osuna y Estepa (Sevilla), Córdoba y Barcelona-Norte.

Barcelona, 11 de agosto de 1945.—El Secretario, por don Bienvenido Pascó, A. Muñoz.

1.236-O.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, decano, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente que instruye sobre devolución de la fianza presentada por el que fué Registrador de la Propiedad, don Diego Pérez de los Cobos y Pérez de Lema, se expide este edicto, por el que se anuncia la solicitud de devolución de dicha fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, lo formulen dentro del plazo de tres meses; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y se hace presente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, que el repetido señor Registrador sirvió en los Registros de Puñetecaldelas (Galicia), Chelva (Valencia), Pego (Alicante), Requena (Valencia), Enguera (Valencia), Montilla (Córdoba), Mula (Murcia), Alberique (Valencia), San Mateo (Castellón), Castellón de la Plana (Castellón),

Gandía (Valencia), Alcira (Valencia), Valencia-Oriente y Barcelona-Norte.

Barcelona, 21 de agosto de 1945.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

3.519-O

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Servicio de Acopios y Almacenes

El Servicio de Acopios y Almacenes de la Renfe convoca un concurso para la adquisición de 34 lotes de cojinetes para coches, furgones y vagones.

La relación detallada de los mismos y pliego de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos por las casas que les interese concurrir a este concurso en las oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios, San Cosme, 7, Madrid.

Oficina de Recepción de Materiales, Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Oficina de Recepción de Materiales, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

2.ª Circunscripción de Acopios, Estación del Norte, Valladolid.

3.ª Circunscripción de Acopios, Estación de Francia, Barcelona.

4.ª Circunscripción de Acopios, Estación, Málaga.

El plazo de presentación expira el día 24 del próximo mes de septiembre, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 25.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de agosto de 1945.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

3.511-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 31 de julio del corriente año, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924 para la contratación de las Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia nuevamente al público la subasta relativa a la venta de un solar propiedad de este Ayuntamiento, señalado con el número diez en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagrifáns, Doctor Joaquín Pou y Via C. de la Reforma, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y bajo el tipo de ciento un mil trescientas pesetas (101.300,00 pesetas).

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo noveno del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de esta Secretaría Municipal, para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la expresada subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de

Alcalde en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

Primera.—Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y suministrados con arreglo al modelo que también se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, justificando este extremo acompañando poder declarado bastante por Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, de los días hábiles, en la dependencia antes mencionada.

Segunda.—En cumplimiento del artículo 5.º los licitadores deberán acompañar, por separado, a todo pliego de propuesta, el resguardo que acredite la constitución de una fianza provisional, cuyo importe es de pesetas 3.065.

Aparte de dicha fianza provisional deberán los licitadores constituir otra fianza de 25.000 pesetas, de carácter extraordinario, cuyo resguardo se acompañará igualmente.

Será rechazado todo pliego que no se ajuste a dichas condiciones.

Tercera.—Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta de un solar señalado con el número diez en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Via C. de la Reforma». En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento.

Cuarta.—Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta.—Si se presentasen dos o más pliegos de proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente.

Barcelona, 18 de agosto de 1945.—
El Secretario accidental, Tomás Bertrán.

Pliego de condiciones para la venta del solar señalado con el número diez en el plano de parcelación de la nueva manzana, limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Via C. de la Reforma.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar número diez del plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Via C. de la Reforma.

El solar número diez mide una superficie de 304,70 m², equivalentes a 8065 pm²; limita al Norte con la calle de Sagristáns; al Este, con el solar número 9; al Sur, con solares números 1 y 2; al Oeste, con la calle de Capelláns.

Art. 2.º El plano de los solares objeto de la subasta estará de manifiesto a disposición del público, en las Oficinas del Negociado de Urbanización y Reconstrucción.

En dichas Oficinas serán exhibidos también, al que lo solicite, los justificantes relativos a la propiedad de los solares.

Art. 3.º El tipo de la subasta para dicho solar número diez es la cantidad de 161.300 pesetas, que resulta de aplicar a la superficie referida el precio unitario de 529,36 pesetas metro cuadrado, o sea de 20 pesetas el palmo cuadrado.

Será rechazada toda proposición por la que se ofrezcan cantidades inferiores a los tipos fijados.

Art. 4.º Los licitadores tendrán que ofrecer el pago al contado y la subasta se adjudicará al mejor postor.

Art. 5.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que constituir previamente en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 8.065 pesetas para dicho solar número diez, equivalente al 5 por 100 del tipo de la. Dicha fianza será admitida en metálico o Efectos Públicos y también en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener tal consideración, en la forma que dispone la vigente Instrucción para contratación de Servicios Provinciales y Municipales, y si se constituye en las Arcas Municipales, también se admitirá en títulos de la Deuda Municipal, computados por todo su valor nominal.

Art. 6.º Los licitadores deberán comprometerse a empezar la edificación de los solares adjudicados dentro del término de un año, a contar de la fecha de la escritura de adjudicación definitiva y tener totalmente terminadas las obras dentro del plazo máximo de tres años, todo ello de absoluto acuerdo con los planos presentados y aprobados por el Ayuntamiento.

Art. 7.º Los pliegos deberán sujetarse a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes en materia de edificación y alturas, adaptándose estrictamente en cuanto afecta a la fachada de la Gran Vía Transversal al proyecto de fachada uniforme aprobado en Consistorio de 12 de enero de 1944.

El Ayuntamiento, a través del Servicio Técnico de Ornato, se reserva el de-

recho de inspeccionar las obras, pudiendo decretar la suspensión y derribo de las mismas, si se cometiera infracción de dicho proyecto de fachada u otra grave de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Art. 8.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos de su cuenta, salvando lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 9.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva.

Art. 10. Aparte de la fianza provisional señalada para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir otra fianza de pesetas 25.000 para garantía del buen desarrollo de las obras en las condiciones y dentro del plazo máximo fijado para su ejecución definitiva, cuya fianza será devuelta al adjudicatario al término de la edificación, previa inspección e informe del Servicio Técnico de Ornato.

Las fianzas extraordinarias correspondientes a las proposiciones rechazadas, serán devueltas juntamente con la provisional, una vez acordada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva de las obras.

Art. 11. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad, y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

Art. 12. El adjudicatario, mediante el pago del precio y por la firma de la escritura de adjudicación, adquirirá la propiedad del solar objeto de la subasta.

Art. 13. El Ayuntamiento hará entrega del solar al adjudicatario previamente a la inscripción y desde el mismo por el Servicio del Plano de la Ciudad y la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que previamente a lo dispuesto en el artículo 5.º se niegue a firmar la escritura de adjudicación definitiva de los solares, o si por causas que dependan de su voluntad no llegase a formalizarse.

Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento y no admitida excusa de clase alguna! Asimismo, quedará rescindido el contrato en el caso de que el mejor postor se niegue a firmar la escritura, o si por causas que dependan de su voluntad no llegase a formalizarse.

Las responsabilidades que en este caso contrae el mejor postor se harán efectivas con cargo a la fianza provisional de que habla el artículo 5.º, y en lo menester con los demás bienes del interesado administrativamente y por vía de apremio.

Art. 15. Si transcurrido el plazo de tres años que fija el artículo 6.º precedente no se hallaren terminadas las obras definitivamente perderá automáticamente el adjudicatario la fianza extraordinaria constituida a los fines expresados en el artículo 10, sin perjuicio de las multas y demás sanciones administrativas que pueda imponerle la Corporación Municipal.

Art. 16. El contrato se hace a riesgo del mejor postor, sin que por causa alguna pueda pedírsele disminución del precio ni rescisión.

Art. 17. El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 18. Esta subasta se sujetará a los requisitos previstos en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y legislación vigente en todo lo que no esté expresamente determinado en las condiciones anteriores.

Barcelona, 14 de enero de 1944.—El Arquitecto Jefe, I. Colomer.

Modelo de proposición de pago al contado

Don vecino de domiciliado en la calle de núm., piso, bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del solar número diez de la nueva manzana limitada por las calles de Capellans, Sagristans, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma, se comprometo a adquirir dicho solar mediante las condiciones contenidas en el pliego de referencia, por el precio unitario de pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad de pesetas, salvando lo que resulte de la medición y deslinde, a que se refiere el artículo 13 del pliego de condiciones, la cual cantidad, o la que de dicha medición resulte, satisfará al contado.

(Fecha y firma del licitador.)

Nota.—Todas las espaldas en blanco se llenarán con letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

3.815.0.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 31 de julio del corriente año, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia nuevamente al público la subasta relativa a la venta de un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento señalado con el número dos en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capellans, Sagristans, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y bajo el tipo de doscientas cincuenta y ocho mil seiscientas treinta y seis pesetas (258.636 pesetas).

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo noveno del pliego de condiciones, que,

junto con los demás documentos, se hallará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de esta Secretaría Municipal para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la expresada subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato si resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que también se inserta, deberán ser suscritos y formulados por los licitadores o por persona que legalmente les represente, justificando este extremo acompañando poder declarado bastante por Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles en la dependencia antes expresada.

Segunda. En cumplimiento del artículo quinto del pliego de condiciones, los licitadores deberán acompañar, por separado, a todo pliego de propuesta el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional, cuyo importe es de 12.031,80 pesetas.

Aparté de dicha fianza provisional, deberán los licitadores constituir otra fianza de 25.000 pesetas de carácter extraordinario, cuyo resguardo se acompañará igualmente.

Será rechazado todo pliego que no se ajuste a dichas condiciones.

Tercera. Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del solar señalado con el número dos en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capellans, Sagristans, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma». En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega íntegro, extendiéndose el oportuno recibo de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

Cuarta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósitos provisionales.

Quinta. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales o más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente.

Barcelona, 21 de agosto de 1945.—El Secretario accidental, Tomás Bertrán.

Pliego de condiciones para la venta del solar señalado con el número dos en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capellans, Sagristans, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar número dos del plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capellans, Sagristans, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma.

Dicho solar número dos mide una superficie de 349 metros cuadrados, equivalentes a 0,237 pies cuadrados; limita: a) Norte, con los solares números nueve y diez; a) Este, con el solar número tres; a) Sur, con la Vía C., y al Oeste, con el solar número uno.

Art. 2.º El plano de los solares objeto de la subasta estará de manifiesto, a disposición del público, en las oficinas del Negociado de Urbanización y Reconstrucción.

En dichas oficinas serán exhibidos también al que lo solicite los justificantes relativos a la propiedad de los solares.

Art. 3.º El tipo de la subasta para dicho solar número dos es la cantidad de 258.636 pesetas, que resulta de aplicar a las superficies referidas el precio unitario de 741,104 pesetas metro cuadrado, o sea de 28 pesetas el metro cuadrado.

Será rechazada toda proposición por la que se ofrezcan cantidades inferiores al tipo fijado.

Art. 4.º Los licitadores tendrán que ofrecer el pago al contado y la subasta se adjudicará al mejor postor.

Art. 5.º Para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que constituir previamente en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 12.031,80 pesetas para dicho solar número dos, equivalentes al 5 por 100 del tipo de la subasta. Dicha fianza será admitida en metálico o efectos públicos y también en Cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener tal consideración, en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de Servicios Provinciales y Municipales, y si se constituye en las Arcas Municipales también se admitirá en títulos de la Deuda Municipal computados por todo su valor nominal.

Art. 6.º Los licitadores deberán comprometerse a empezar la edificación de los solares adjudicados dentro del término de un año, a contar de la fecha de la escritura de adjudicación definitiva y tener totalmente terminadas las obras dentro del plazo máximo de tres años, todo ello de absoluto acuerdo con los planos presentados y aprobados por el Ayuntamiento.

Art. 7.º Los planos deberán sujetarse a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes en materia de edificación y alturas, adaptándose estrictamente en cuanto afecta a la fachada de la Gran Vía Transversal, al Proyecto de fachada uniforme aprobado en Consistorio de 12 de enero de 1944.

El Ayuntamiento, a través del Servicio Técnico de Obras, se reserva el derecho de inspección de las obras, pudiendo decretar la suspensión y derribo de las mismas si se constata infracción de dicho proyecto de fachada u otra gra-

ve de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Art. 8.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos de su cuenta, salvando lo dispuesto en el artículo siguiente. Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 9.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva.

Art. 10. Aparte de la fianza provisional señalada para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir otra fianza de 25.000 pesetas para garantía del buen desarrollo de las obras en las condiciones y dentro del plazo máximo fijado para su ejecución definitiva, cuya fianza será devuelta al adjudicatario al término de la edificación, previa inspección e informe del Servicio Técnico de Ornato.

Las fianzas extraordinarias correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas juntamente con la provisional, una vez acordada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva de las obras.

Art. 11. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

Art. 12. El adjudicatario, mediante el pago del precio y por la firma de la escritura de adjudicación, adquirirá la propiedad del solar objeto de la subasta.

Art. 13. El Ayuntamiento hará entrega del solar al adjudicatario previamente con la medición y deslinde del mismo por el Servicio del Plano de la Ciudad de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido, de derecho, en el caso de que previamente citado por escrito el mejor postor para la firma de la escritura de adjudicación definitiva deje de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, sin alegar justo motivo a juicio del Ayuntamiento.

Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos llamamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento y no admitirá excusa de clase alguna.

Asimismo quedará rescindido el contrato en el caso de que el mejor postor se niegue a firmar la escritura o si por causas que dependan de su voluntad no llegase a formalizarse.

Las responsabilidades que en este caso contrae el mejor postor se harán efectivas con cargo a la fianza provisional de que habla el artículo quinto y en lo menester con los demás bienes del interesado administrativamente por la vía de apremio.

Art. 15. Si transcurrido el plazo de tres años que fija el artículo sexto precedente, no se hallaran terminadas definitivamente las obras, perderá automáticamente el adjudicatario la fianza extraordinaria constituida a los fines expresados en el artículo 10, sin perjuicio de las multas y demás sanciones que pueda imponerle la Corporación Municipal.

Art. 16. El contrato se hace a riesgo del mejor postor, sin que por causa alguna pueda pedir disminución de precio ni la rescisión.

Art. 17. El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 18. Esta subasta se sujetará a los requisitos previstos en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y Legislación vigente en todo lo que no esté expresamente determinado en las condiciones anteriores.

Barcelona, 14 de enero de 1944.—El arquitecto-jefe, I. Colomer.

Modelo de proposición de pago al contado

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, núm., piso, bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del solar número dos de la nueva manzana, limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma, se comprometo a adquirir dicho solar mediante las condiciones contenidas en el pliego de referencia, por el precio unitario de, pesetas el metro cuadrado, o sea, por la cantidad de, salvando lo que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 13 del pliego de condiciones, la cual cantidad o la que de dicha medición resulte satisfará al contado.

(Fecha y firma del licitador.)

Nota.—Todos los espacios en blanco se llenarán con letras y las cantidades se expresarán en pesetas.

3.516-0.

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio representación en Tánger, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid o en la Secretaría de la representación en Tánger.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio representación podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días labora-

dos comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 29 del mes de septiembre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 29 del indicado mes de septiembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará la oportuna acta, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 30 del precitado mes de septiembre próximo.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que crea más conveniente a sus intereses y el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 25 de agosto de 1945.—El Subdirector de Sucursales, J. Costa.

Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio representación del Banco de España en Tánger, se comprometo a la construcción del mismo con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas...

Se acompaña el resguardo número..., expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la representación de...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma.)

1.240-P.

HERMANN GAERTNER, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS RESINOSOS

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad Hermann Gaertner, de Productos Resinosos, para el día 17 de septiembre, a las cinco de la tarde, en el local de su Sucursal de Madrid, avenida del Generalísimo, número 1, piso 2.º, siendo objeto exclusivo de esta Junta la designación de nuevos Consejeros de la Sociedad.

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 25 acciones.

Los accionistas pueden ser representados en la Junta por otro accionista mediante autorización escrita a favor de éste.

Las acciones deberán ser depositadas con ocho días de antelación en la casa social o en los Bancos oficiales o en cualquiera de los Bancos inscritos en el Comité Central de la Banca, bastando la exhibición de los resguardos de depósito para tener derecho de asistencia y voto.

San Sebastián, 24 de agosto de 1945. El Consejo de Administración.—El Consejero Secretario, José Gil de Biedma.

3.509-P.

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Balance en 31 de diciembre de 1944

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del Capital suscrito		2.667.361,44	Capital social suscrito		5.000.000,—
Efectivo en Caja y Bancos: (En moneda nacional ...)		1.249.766,12	Reserva estatutaria		1.000.000,—
Efectivo en Caja y Bancos: (En moneda extranjera ...)			Fondo especial para liberación del Capital		1.000.000,—
Predios urbanos			Reserva para operaciones a liquidar		5.605.930,95
VALORES MOBILIARIOS			Reserva para fluctuación de Valores		584.979,04
Fondos públicos Estado español ...		12.366.130,25	" oscilación de cambios		946.813,70
En inversión de la Reserva legal		221.000,—	" créditos de dudoso cobro		296.343,12
Fondos públicos extranjeros			" eventualidades		3.950.000,—
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas		2.954.899,26	Fondo legal para fluctuación de Valores		591.772,12
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras		2.617.730,50	Reserva obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)		2.9.944,28
Valores en depósito		5.625,—	RESERVAS TECNICAS		
Mobiliario y plazos			Reserva de primas para riesgos (Del negocio español ...)		6.785.015,82
Reserva de riesgos de primas (Del negocio español ...)		3.337.208,90	" de la porción reasegurada (Del negocio extranjero)		3.766.837,63
en curso cedidas a los Reaseguradores		3.226.472,98	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro)		1.048.133,38
Agencias: Saldo deudor (Primas		1.425.983,08	Reserva especial de Cosechas		743.487,47
Comisiones descontadas: Totalmente amortizadas		3.426.477,24	" para anulaciones de primas pendientes de recargo 10 % Consorcio a recaudar		300.000,—
DEUDORES DIVERSOS			" comisiones a devengar		68.493,65
Compañías reaseguradas			ACREEDORES DIVERSOS		600.748,20
Compañías reaseguradoras			Agencias		3.781,58
Carga provisional de Motin (neta de reaseguro)			Agencia extranjera		40.677,64
Comisaría de Desbloqueo (saldo deudor)			Compañías reaseguradas		414.203,75
Otros deudores (saldo deudor)			Consorcio de riesgos catastróficos		15.366.393,93
			Siniestralidad de Motin a cargo (neta de reaseguro)		159.141,69
			Depósitos en garantía		101.202,60
			Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos		268.307,07
			Montepío para el personal de la Compañía (Efectivo)		40.068,95
			" (Valores		73.061,68
			Otros acreedores		1.920.086,—
			Beneficios de años anteriores en suspenso		1.003.147,68
			Excedente		2.882.847,73
					1.113.401,39
					1.145.042,44
					55.976.508,36

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA
Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1944

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas	Pesetas
S U B I E S T R O S						8.283,91
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, por operaciones directas	...	2.224.837,30	Saldo del ejercicio anterior			
Deducida la porción reasegurada	...	720.121,93	RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		3.226.731,47	
Siniestros del reaseguro aceptada extranjero	...		Reserva de primas para riesgos en curso del seguro directo		6.212.713,62	
Deducida la porción reasegurada	...		Deducida la porción reasegurada		2.985.982,15	
GASTOS DE ADMINISTRACION			Reserva para riesgos en curso por reaseguros aceptados del extranjero		7.197.269,37	4.639.071,71
Gastos de producción	...	660.207,69	Deducida la porción reasegurada		3.014.920,13	
Gastos generales	...	4.079.084,80	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguro extranjero		794.158,32	1.411.468,64
Comisiones de cobro	...	4.824.198,80	Reserva especial de cosechas		65.198,52	
Contribuciones e impuestos	...	1.028.055,98	P R I M A S			
Participación del Personal, según Reglamento Nacional del Trabajo	...	127.069,86	Primas del Ejercicio, netas de anulaciones		20.353.047,46	29.772.141,33
PRIMAS ABOCADAS A LAS COMPANIAS REASEGURADORAS			Reaseguros aceptados extranjero		9.417.004,07	
Por cesiones procedentes del seguro directo en España.	...	10.011.626,71	BONIFICACIONES			
Por retrocesiones de reaseguros aceptados del extranjero	...	8.066.182,45	Percibidas por reaseguro cedido del negocio directo extranjero		4.163.388,57	7.192.283,02
Bonificación por reaseguros aceptados extranjero			PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS			
Reserva de primas para riesgos en curso del seguro directo	...	3.447.806,92	Renta líquida de la propiedad inmueble		104.520,93	
Deducida la porción reasegurada	...		Cuponés, intereses y dividendos		183.526,86	
Reserva para riesgos en curso por reaseguros aceptados del extranjero	...	540.364,65	Cambios		588.047,79	
Deducida la porción reasegurada	...		Derechos de pólizas y adiciones		41.579,25	61.551,35
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguro extranjero	...	1.046.133,38				
Reserva especial de cosechas	...	743.487,47				
Amortización del mobiliario						
Otros perjuicios	...					
A Reserva por operaciones a liquidar	...					
Fondo para el Régimen de Previsión del Personal	...					
Excedente						43.770.625,72

SUCESORES DE CLEMENTE SANCHEZ, S. A.

Cáceres

Habiéndonos comunicado el extracto de la última posición de efectivo núm. 1.408, abierta en esta Banca a nombre de don Salvador Navarro Fernández, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de quince días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá, en sustitución de la misma, una nueva, anulando la primitiva y quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Cáceres, 23 de agosto de 1945. — El Consejero-Delegado, Andrés Sánchez Torres.

3-505-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Conforme al artículo 67 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) número 14), se hace saber que por las resoluciones que se expresan, dictadas en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que se mencionan en las siguientes relaciones, éstos o sus herederos, en su caso, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, sin más requisitos levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a efecto en los mismos:

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes instruidos a los inculcados que se expresan, el Tribunal Nacional ha dictado auto de sobreseimiento:

- Antonio Domínguez Martínez.
- Crescencio Arranz Valle.
- Pablo González Fernández.
- Ricardo San Juan Llosa.
- José Gutiérrez Alvarez.
- Vicente Sanz García.
- Antonio Medina López.
- Gabriel García Sánchez.
- Simona Lucas Rodríguez.
- Abilio Duarte y Ansorena.
- Roberto García Hernández.
- José Rodríguez López.
- Ángel Crescente Muñoz.
- Eduardo Suárez Morales.
- Miguel Sánchez.
- Agustín Andrés Lorenzo.
- Ricardo Villamayor Brotín.
- Diego Amell Martínez.
- Eduardo Barea Bildosoa.
- Constantino Neira Valle.
- Marcelino Quirós Alzueta.
- Leónido Martín Grande.
- José Hernández Labarga.
- Manuel García Ruiz.
- Julia Moreno Tabares.

- Jorge Carrillo Candela.
- Ángel Rodríguez Martín.
- Francisco Gómez del Pozo.
- Isabel Martín Rubio.
- Antonio Espejo Blas.
- Marcelo Martín Gallego.
- Carlos Lorenzo Viralles.
- Francisco Navas Ruiz.
- Miguel Rivera Navarro.
- Juan García Bernardino.
- Rafael García Sánchez.
- Pedro Salinas Alberdi.
- Cohsuelo Dopico Pérez.
- Justo Cuevas Orihuela.
- Victor Ororbón Fernández.
- Luis Cuéllar Rodríguez.
- Antonio Espinosa Fernández.
- José de Cantos Abad.
- Domingo Buenol Monteliu.
- Cándido Durán Fernández.
- Eugenio García García.
- Casimiro Fernández Díaz.
- Pablo Sirena Morián.
- Natividad Hernando Esteban.
- Gonzalo Cazorla González.
- Fernando López Sánchez.
- Francisco González Gómez.

Madrid, 9 de marzo de 1945.—El Oficial de Sala Fernando Boronat. 26.663, 28.316 y 2.345.

Dña. Agapito Brezmes Valles, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes seguidos a los inculcados que se expresan se han dictado las siguientes resoluciones:

Marcel Duráñez Salazar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, absuelto por el Tribunal Nacional. Santiago Plaza Vidal; por haber hecho efectivo el pago de doce mil pesetas a que le condenó el Tribunal Nacional.

José Gil de Ramalés de Diego Herranz, absuelto por el Tribunal Nacional.

Por sobreseimiento del Tribunal Nacional:

- Andrés Calvo Rueda.
- Manuel Arilla Ocín.
- Pedro Longueira Patiño.
- Teresa Oviedo Iñerás.
- Ángel Rodera Arco.
- Pío Guillén Espoleta.
- José Fernández Vaquerizo.
- Eduardo Muñoz del Portillo.
- José Corripio Arenas.
- Benigno Carballo Pacheco.
- José González del Sáiz.
- Tomás García García.
- Alberto Matallana Gómez.
- José Trabado Herrero.
- Aurora Gutiérrez Díaz.
- Pilar Coello de Portugal.
- Juan Antonio Soriano Martínez.
- Pablo Monterola Sánchez.
- Donisio García Vicente.
- Luis Medina López.
- Ernesto Escat Perard.
- Francisco Giral Bravo.
- Manuela Molina Tembleque.
- Bonifacio Gil Gómez.
- Manuel Mulas Díaz.
- Dárate Zurro Sanz.
- Marcelo Pérez López.
- Mariano Aceña Calvo.
- José Tena Izquierdo.
- Tomás Benegas Hernández.
- Emilio Sanz Fernández.

- Luis Pardo Argüelles.
- José Muñoz Vizcaino.
- Romualdo García García.
- Miguel Alonso Romero.
- Hario Torres Sánchez.
- José Sánchez Orquín.
- Hermenegildo Calle Prieto.
- Pío Marcos Cuadrado.
- A. Anasio Muñoz Muñoz.
- Saturnino Hernández.
- José Martín Negro.
- Eugenio Peñaña Díaz.
- Marcel Equisoño Tirapu.
- Juan Jiménez Aguirre.
- Lezaro Aguilera Barco.
- Antonio Gandío Girón.
- Luis García Parra.
- Luis Aterido Gómez.
- José Morales Borilla.
- Federico de Sidas Obregón.
- Marcelo Ortiz Vitales.
- Melitón Sanz de Andrés.
- Francisco Verdugo Torres.
- Félix Martín Cervinero.
- Enrique Fernández Vega.
- Bartolomé Galland de la Fuente.
- Cándido López Gutiérrez.
- Joaquín Banguera Bonet.
- Jaimé Juárez Madruga.
- Vicente Marcos Dieguez.
- Benito López López.
- Justo Rodríguez González.
- Manuel Abad Berger.
- Francisco González Roca.
- Desgraciada Sánchez del Campo.
- Victoria Crisóbal Fernández.
- Román Francisco Aparicio Pérez.
- Francisco de Diego Fernández.
- Matilde Morante Menéndez.
- Juán Rodríguez Benegas.
- Pablo Lucía Martínez.
- Isabel Martín Jiménez.
- Aurelio Arnal Ramírez.
- Antonio González Díaz.
- Anadón Tormo Brñacer.
- Ricardo Solsona y Guzmán el Bueno.
- Maria Pérez Aldava.
- Francisco de Pedro Benito.
- Visitación Rodríguez Moreno.
- Magimino Martínez Pelagay.
- Agapito de Pablo Bernabé.
- Julán García Lebrero.
- Tóna Balandrón Martín.
- Justino Sanz Martín Velasco.
- Antonio Arredondo Cano.
- Tiburcio Postigo Cadús.
- Ramón Ruiz Gómez.
- Alfredo Vázquez Rivas.
- Mariano Sacristán Luengo.

Madrid, 16 de marzo de 1945.—El Oficial de Sala, Agapito Brezmes. 26.190, 26.412, 28.633 y 2.486.

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes instruidos a los inculcados que se expresan, el Tribunal Nacional ha dictado auto de sobreseimiento:

- Jácinto Banda Moras; expediente instruido por el Juzgado núm. 8 de Madrid.
- Germán de Pablos Andrés.
- Antonio Corral Montero.
- Pelayo Moratines Negro.
- Fernando Rivas Humanes.
- Félix Ruiz Villalba.
- Segundo Tharrá Jimeno.
- Eusebio Sánchez Calvo.
- Valeriano San José.
- Octavio Arias.

Miguel Comillas Fernández.
Luisa Montoro Castelló.
Alfonso López Calvo.
Angel Encinar Cenalmor.
Pedro Díaz Sánchez.
Francisco Monge Ibáñez.
Julia Valverde Cañas.
Antonio Pedraza Gallego.
Valeriano San José Prieto.
Pedro Pérez Rubio.
Marcelino Pisonero Alonso.
Luis Bermejo Moyano.
María Méndez López.
Teófilo de Ancos Soto.
Sergio San Román Alonso.
Herculano Sánchez Estévez.
Emiliano Arranz Saugar.
Francisco de Pablos Oro.
Herecilio Peribáñez Ortega.
Eduardo Souto Montenegro.
Angel García Azcano.
Juan Jiménez Cañada.
Donatilo Calonge Díaz.
Angel Sanz Echevarría.
Fermín López Pinto.
Julio Gafrido Ramos.
José García Cordero.
Adolfo Carril Cavillao.
Esperanza Orche Salguera.
Fernando López Castro.
José Caballero Fernández.
Manuel Barquita de la Llave.
Alfredo Cal Díaz.
Alfredo Bigara Pérez.
José María González Alienes.
Pedro Luque Luque.
Leopoldo Agraz Navarro.
Salvador Pomata Capellán.
Antonio Espacallarpas Gutiérrez.
Venancio Rodado Leal.
Matilde Uribe.
José María Sánchez Bermejo.
Gabriel Iranzo Herráiz.
Rafael Benito Díaz.
Antonio García Sacristán.
José Matos Fernández.
Antonio Mayoral Herrero.
José Rodríguez Deocano.
Dada Robledo.
Antonio Valcerde Albarrán.
Aurelio Galán Dazas.
Sandalio García Martín.
José Lorente Molina.
Pilar Garrido Vázquez.
Manuel Molina González.
Vicente Oloris Arcelus.
Estanislao Ortín Calpe.
Mahuél Giménez García.
José Cifuentes Rey.
Francisca Sánchez Martínez.
Arturo Ortega Esteban.
Gerardo Pérez Conesa.
Francisco Savurido Haurmat.
Angel Nicolás Tomás.
Félix Morales Gómez.
Isidoro Catalán Navarrete.
Manuel González Rodríguez.
Régulo Nevado Pulido.
María Fernández González.
Antonio Gómez Núñez.
Bartolomé Céspedes Barruezo.
Francisco Miers Olmeda.
Mateo Oliver Martínez.
Sanchiz Banús.
Longina Revillas Arias.
Lucio Santiago.
Salvador Pomata Orsi.
Prudencio Martínez.
Manuel Phalacios.
Antonio Caparros Moreno.
Hilario García Illescas.
Antonio Martínez Durán.
Manuel Sierra Miranda.
Carmen Camacho Díaz.

Francisco Revenga Sanz.
Ana María Fernández Tello.
Concepción Almería Esteban.
Joaquín Valdivieso Marquecho.
Manuel Lois.
Aquilino Martínez Nieto.
Manuel López Ramírez.
Rosendo Barrios Ballesteros.
Eustaquio Berrocosa Morcillo.
Manuel Barrios Giménez.
Francisco Alpejidé Martínez.
Miguel Espasandía Cascales.
Alberto Alvatez Buznegro.
Enrique García Pérez.
Juan Garzón Zorita.
Adolfo Pérez Blanco.
Juan Lladó Sánchez.
María Inés Silvestre Martínez.
Juan León Herrero.
Mariano Garín Martín.
José Pérez Avendaño.
Ramón Rubio Vicente.
Antonio Fernández Corugeda.
Eusebio López Mayor.
Andrés Miltó García.
Gabriel Anduaga y Eusquiza.
Cristina Pedreira La Maza.
José González Fernández de la Bandera.
Jacobo Abad Alonso.
Alejandro García Revilla.
Gregorio Berrocosa Morcillo.
Miguel Valdiviesa Sáez.
Francisco Lucas Clemente.
José Casillas y Puig de Masas.
Ignacio Ramírez Muñoz.
Paulino Ruíz Valdepeñas.
Antonio Muñoz Marino.
José María Alvarez Martín Taladriz.
María Parajúa Cuevas.
Tomás Ardid.

Madrid, 12 de marzo de 1945.—El Oficial de Sala (ilegible).

23.809, 32.475, 586, 1.673 y 2.346.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Municipal e interino de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Manuel Martín-Veña y Ranero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Juan Cruz y Cruz, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de seis mil pesetas, cuya finca es una casa sita en el término municipal de Carabanchel Alto (Madrid); partido judicial y demarcación hipotecaria de Getafe, distrito de Cuatro Vientos, barrio de la Estación, calle de San Ildefonso, sin número, entrando a la derecha por donde tiene acceso y servidumbre, encontrándose al Norte magnético de la alineación de su fachada, formando un ángulo agudo de cincuenta y nueve grados, en cuyos autos se ha acordado dar vista de la liquidación presentada por el expresado Banco demandante a los referidos demandados, para que dentro del término de quinto día expongan en cuanto a dicha liquidación lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de ser apro-

bada, cuya liquidación se refiere a los préstamos números 23.307 y 30.410, siendo el líquido del débito, en diez de agosto del corriente año, la cantidad de ocho mil sesenta y siete pesetas.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los referidos demandados, herederos o causahabientes de don Juan Cruz y Cruz, se les hace la notificación, acordada por medio del presente edicto, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino, Ramón J. Dalmau.

3.501-A. J.

MADRID

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado, hoy a mi cargo, y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita a instancia de doña Manuela Marín Varela, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Ricardo Marín Llovet, hijo de don Joaquín y de doña Leonor, natural de Barcelona, donde nació el día 28 de abril de 1873, de estado viudo en primeras nupcias de doña María Varela García, de cuyo matrimonio hubo dos hijas, llamadas Manuela—que es la solicitante—y Consuelo, fallecida, en estado de casada con don Antonio López Carrión, de cuyo matrimonio hubo tres hijos, llamados Consuelo, Antonio y Rafael López Marín, éste último fallecido, y divorciado de su segunda esposa, doña Aquilina Fernández Robledo, también fallecida, cuyo señor tuvo su último domicilio en la calle de Castelló, núm. 34, de esta capital, si bien en los días que precedieron a su desaparición, acaecida en el año 1933, vivió en una pensión de la avenida del Conde de Peñalver, número 27.

Lo que se hace público de conformidad con lo prescrito en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente el Madrid, a 13 de julio de 1945.—El Juez, Juan Alberti de la Torre.—El Secretario (ilegible).

3.510-A. J.

1.ª 20-8-040

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez, de esta capital, se sigue expediente instado por la Compañía Mercantil Anónima «Almacenes Industriales Raga, S. A.», para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad del Mediodía el dominio con la extensión superficial real de 1.757 metros cuadrados de la finca que se dirá y que adquirió por compra a la Sociedad Anónima «Almacenes Generales, S. A.», mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta villa de Madrid don Florencio Porpeta Clérigo, con fecha 3 de noviembre de 1944.

Parcela A.—Procedente de la posesión quinta de la Esperanza, situada en el extremo de la calle o zona de servicio y en la cual existe una parte de la casilla de guarda de la finca, teniendo por linderos, entrando por dicha calle, de frente con ella, una línea de siete metros y en la línea de diez metros, con terrenos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte; por la derecha, entrando, con terrenos de la misma Compañía de Ferrocarriles, en una línea quebrada de noventa metros; por el fondo o testero, con terrenos de la misma Compañía y otros en línea de veinticinco metros, y por la izquierda, con terrenos de la Sociedad Minera de Peñarroya, en línea quebrada de setenta y nueve metros. La extensión real de esta parcela es de mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, aunque en el título de propiedad sólo figura una extensión de ochocientos veintiséis metros cuadrados y se halla inscrita en el tomo 753, libro 69 de la sección 3.ª, folio 210, finca número 1.457, inscripción primera.

Lo que se hace público por el presente, mediante el cual se cita y convoca a las personas ignoradas que puedan estimarse perjudicadas con la inscripción de dominio de la totalidad real de expresada finca para que puedan oponerse a la misma, compareciendo al efecto en el expediente con las pruebas justificativas de sus derechos dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, advirtiéndoles que este Juzgado de Primera Instancia número diez está situado en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, y que, transcurridos dichos ciento ochenta días sin oponerse a la indicada inscripción de dominio se resolverá lo que en justicia proceda.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Juan Tello.—El Secretario, Cándido García.

3-478-A. J.

MADRID*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital se tramita expediente promovido por doña Elvira Casado Hernánz sobre declaración de ausencia o fallecimiento de su marido, don Santiago Martín Dohoso, que, incorporado al Ejército marxista durante la pasada guerra, huyó hacia la frontera francesa, desconociéndose su paradero desde 26 de enero de 1939.

Madrid, siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

945-A. J.

y 2.ª 29-8-945.

MADRID*Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada actualmente por el Procurador don Alejandro Gonzá-

lez Hernanz, contra don Antonio Tellado González y don Anastasio Pérez Arce, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, o sea una casa, sita en esta capital, señalada con el número catorce de la calle o paseo del Marqués de Zafra, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

«Casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Zafra, distrito del Congreso, en el extrarradio, situada en la avenida o paseo particular llamado del Marqués de Zafra, teniendo también fachada a la de Lanuza, sin que por ninguna de ambas vías se la distinga con número de fachada. Constará de planta baja, principal, segunda y tercera, con dos tiendas, un cuarto exterior y dos interiores en su planta baja, y tres exteriores y un interior en las tres restantes. El solar, que afecta la forma de un polígono regular de cinco lados, con dos fachadas a referidas vías, está limitado por una línea de fachada a la calle del Marqués de Zafra; de once metros quince centímetros, por su derecha, entrando; al Oeste, en línea de dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, que es la fachada a la calle de Lanuza, con terreno de la finca de la cual ésta se segregó, por su izquierda, entrando; al Este, también fachada en línea de quince metros, con la misma calle particular de Lanuza, y por su fondo o testero en dos líneas, la primera al Suroeste, de cinco metros ochenta centímetros, y la segunda al Sur, de doce metros cuarenta centímetros, respectivamente, con más terrenos de la Excm. Sra. Marquesa de Zafra. Dichas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie de doscientos treinta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cincuenta y dos pies treinta centésimas, también cuadrados.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las res-

ponsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.

3-498-A. J.

MALAGA

Don Alberto Llamas García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que para efectivar responsabilidades que se reclaman en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María del Carmen González Prades, contra don Antonio Ruiz Romero, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Suerte de tierra de manchón, de seis fanegas de cabida, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y dos áreas y veintidós centiáreas, con árboles y una casa de mampostería de dos cuerpos en bajo, situada en el partido de Caldarrín o de la Rastroja, de este término se alude al de Colmenar), lindante: Norte y Este, con otras de Emilio Ortega, y Oeste y Sur, con Pedro Palomo y Juan Martín Fernández.

2.ª Tierra que formó parte del Lagar de Cornelio, sita en el partido nombrado Arroyo del Zuque o Jaldarrín, del término de Colmenar, comprensiva de una extensión de 23 obradas, que equivalen a trece hectáreas, ochenta y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas; lindando: por el Norte, con Juan Martín Fernández, Saliente, Emilio Ortega; Sur, porción adjudicada a sus hermanos Candelaria y Alfonso Palomo Muñoz, y Poniente, Arroyo del Zuque. Corresponde a este lote la tercera parte dividida de la casa Lagar de Cornelio, integrada por el cuerpo saliente de la izquierda, entrando. Actualmente, en la primera, a más de la casa-habitación, existe adosada a ella otra destinada a fábrica aceitera, accionada por electricidad, con dos rulos y su empuedro, una prensa hidráulica; de tipo de dieciséis fanegas, con dos vagonetas y una bomba de dos cuerpos con su contramarcha de engranes y polea fija y loca.»

Para cuya subasta se ha señalado el día tres de octubre próximo, y hora de las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado (avenida Generalísimo Franco, 25, piso 2.º), sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, para la primera finca, y el de treinta mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, consignación de la que únicamente está exceptuada la parte actora. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Alberto Llamas.—El Secretario, Justo Izquierdo.

3.504-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Luis Giménez Estévez Armijo, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Salustiano Iturriz Iturarte, en nombre y representación de don Angel Ganchebegui, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Manuel Leaburu Rea sobre cobro de cincuenta y ocho mil ochocientas pesetas, para lo que se halla hipotecada la finca siguiente:

Casa chalet con jardín y caminos, finca urbana radicante en jurisdicción de Alza, antes sin número ni letra ni nombre, hoy nombrada «Gure Katiya». El chalet consta de planta baja y dos pisos y ocupa una extensión de ciento diez metros cuadrados; existe por todo el lindero Sur de la finca una faja de terreno de tres metros de anchura con destino a carretera, y por todo el lindero occidental existe otra faja de un metro de anchura con destino a paso público; el resto está destinado a jardín. Toda la finca tiene una extensión de mil cincuenta metros y treinta decímetros cuadrados. Linda por Norte o frente con pertenecidos del Ferrocarril del Norte; por Sur o espalda con una faja de terreno de tres metros de anchura propiedad de don Vicente Mendizábal, la cual, en unión de otra faja igual de anchura en la finca que se está describiendo, se destinó a carretera; por el Este o izquierda entrando con un terreno propiedad del mismo señor Mendizábal; y por el Oeste o derecha con una faja de terreno, de un metro de anchura, de don Santos Aguirre, la cual, en unión de otra faja de igual anchura de la finca que se describe, se dedicó también a paseo público. Tasada en cien mil pesetas.

Para la tercera subasta de dicha finca sin sujeción a tipo se ha señalado el día 13 de octubre próximo venidero y su hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de cien mil pesetas, precio de la finca; que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los créditos y gravámenes anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta, quedando subrogado con la responsabilidad de los mismos y sin que se destine a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 21 de agosto de 1945.—El Juez, Luis Giménez Armijo.—El Secretario judicial, P. H. Eulalio Hernández.

3.500-A. J.

I C O D

Don Antonio Avendaño Porrúa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Icod y su partido (provincia de Tenerife).

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen Labrador Rivero, ocurrida en la villa de Gara-chico el día diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, mayor de edad, soltera, natural y vecina de la misma villa que fué; y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que durante el término de los primeros edictos ninguna persona se ha presentado a reclamar su herencia.

Dado en la ciudad de Icod a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, A. Avendaño Porrúa.—El Secretario judicial (firma ilegible).

3.497-A. J.

TORRENTE

Don Salvador de Belmont y Remohi, Juez municipal, Letrado, de esta población, en funciones del de Primera Instancia del partido de Torrente, que usa de permiso.

Hago saber: Que en el juicio voluntario de testamentaría de don Pedro Nolasco Badino y Fache, que se sigue en este Juzgado, por el Procurador don Cirilo Bens Falomir, en nombre de don Joaquín Alberico Rosales, María de los Desamparados Rosales Useletti y José Riera López, los dos primeros como herederos y el último en calidad de cesionario de derechos hereditarios del expresado causante, he acordado en providencia del día de hoy citar a los interesados ausentes, cuyo paradero se ignora, don Diego de Mesa Gallardo, doña Pilar, Alfredo, Enrique y Paulina Llausás Badino, para que dentro del plazo de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en el referido juicio, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía.

Dado en Torrente a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Salvador de Belmont.—El Secretario (ilegible).

3.477-A. J.

MONTANCHEZ

Edicto

Don Antonio Flores Carrasco, accidental Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que el día 31 de agosto corriente a las diecisiete horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la Junta de acreedores del quebrado D. Valentín Higuero Boiso, industrial, ve-

cino de esta villa, de la que es comisario don Juan Senso Gómez, de esta ve-cidad, y se avisa a los acreedores de domicilio desconocido para que asistan personalmente por sí o por medio de representante con poder bastante, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montánchez, a 14 de agosto de 1945.—El Juez, Antonio Flores Carrasco.—El Secretario (ilegible).

3.512-A. J.

I N C A

Edicto

Don Pedro Batlle Grau, Juez Municipal ejerciente de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil «Calzados Zeus, Sociedad Limitada», domiciliada en esta ciudad, calle de Antonio Fluxá, sin número, habiéndose ordenado que don intervinidas todas sus operaciones.

Dado en Inca a 20 de agosto de 1945. El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Batlle Grau.

3.514-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados; que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados militares

8.770

RAMIREZ DIAZ, Higinio; hijo de José y de Dolores, natural de Chamartín de la Rosa, soltero, mecánico, de veintiseis años, que nació en 12 de enero de 1919; pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta; aire marcial, producción buena, señas particulares no constan, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, en la plaza de Santiago de Compostela, bajo apercibimiento de que de no efectuarla será declarado rebelde.

9.093.

8.771

BRAVO TORRES, Damián; ex Capitán de Complementary de Infantería, de veintinueve años de edad, natural de Alcaudete, provincia de Jaén, hijo de don Antonio y doña Enriqueta, casado, profesión veterinario; que habitó últimamente en Barcelona, calle de Aribáu, número 52, 1.º 1.ª, se le cita como procesado en causa número 127-44 para que comparezca ante don José Morales Ar-

boleja, Coronel, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de León, en el plazo de quince días, previniéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

8.433.

8.772

CORDERO LUCENILLA, Francisco; hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Sevilla, que nació el 16 de mayo de 1920, avecinado en Barcelona, encartado en expediente judicial número 1.495 de 1944, por la falta grave de no incorporación a este Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante don José Pecino Galiano, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alava, número 22, de guarnición en Tarifa (Cádiz), el que caso de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

9.238.

8.773

PRIETO LANDEBURU, Pedro; hijo de Pedro y de Amalia, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, del reemplazo de 1941 por el grupo de Chamberi; último domicilio conocido, Santa Engracia, número 147, y cuyas demás señas se desconocen, sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Soria, número 9, don Juan Rico Aguilar, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde.

7.559.

8.774

ROSALES ESTEVEZ, Manuel; hijo de Antonio y Asunción, natural de Ardán-Marín, soltero, soldado que fué de la Aeronáutica Naval de Barcelona, con domicilio últimamente en Ardán-Marín; comparecerá ante el Juzgado Permanente núm. 2 de la Región Aérea Atlántica, paseo Zorrilla, 74, Valladolid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para la práctica de diligencias en la causa número 1.191-944, que se le sigue.

8.940.

8.775

CHICO CHINCHILLA, Venancio; hijo de Andrés y de Isabel, natural de Torre Nueva, avecinado en Torre Nueva (Ciudad Real), soltero, del campo, de veintitrés años de edad, estatura un metro 70 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba clara, boca regular, color sano, a quien se le instruye información sumaria por la falta grave de evasión; comparecerá en el término de veinte días ante don Manuel Ortega López, Comandante de Artillería, Juez Militar eventual de plaza número 8 y del Especial de E. S. T. del Campo de Gibraltar, en Ronda.

8.985.

Juzgados civiles

8.776

NOGUEROL GONZALEZ, Eulogio; casado con Evangelina María Avias Rodríguez, de treinta años de edad, sañre, natural de Valladolid, de donde fué vecino hasta el 5 de julio último, en que se trasladó a Barcelona, habiendo tenido en esta su domicilio, en carretera de Borrieta, núm. 16, 3.ª derecha, siendo hijo de Edeio y de Celestina; comparecerá

en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, en sumario 161 de 1945, sobre abandono de familia.

6.177.

8.777

OLIVER PALMER, Antonia; hija de Antonio y de Antonia, natural de Estellach, vecina de Palma de Mallorca, de treinta y cinco años de edad, casada, sirvienta, domiciliada últimamente en calle de Fiol, núm. 13, 4.ª, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, sito en la calle de San Miguel, número 85, a fin de constituirse en prisión, en méritos de carta orden dimanante de sumario 380, rollo 974, año 1942, sobre robo, para cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor.

6.418.

8.778

CARO DOMINGUEZ, Vicente; de Villaseca, de veintidós años, soltero, jornalero, vecino de Cañillas, María Guetero, 2, procesado en sumario 251 de 1944, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión.

11.840.

8.779

COMARDONS RIERA (a) «Panella», Francisco; de unos veinticinco años, soltero, estatura regular, natural de Berga, hijo de Francisco y Cándida, ignorándose su actual domicilio y paradero; comparecerá en el término de ocho días en el Juzgado de Instrucción de Berga para constituirse en prisión que tiene decretada en sumario 43 de 1942, por hurto.

30.206.

8.780

PEREZ GONZALEZ, Isabel; de diecinueve años, hija de Agapito y Maximilia natural de Santullano (Oviedo), soltera, dedicada a sus labores, que también usa los nombres de Encarnación Dola y Macías y Araceli Morales Montes, vecina de Requejado y que últimamente residió en Medina del Campo, plazuela de San Miguel (Casa Teresa), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 161 de 1944, sobre estafa y uso público de nombre supuesto, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada en rebeldía.

31.302.

8.781

JIMENEZ, Mariano; de unos dieciocho años de edad, gitano, de estatura regular, algo fuerte, sin defecto físico alguno, vistiendo traje marrón a cuadros grandes y calzado con zapatos, yendo a pelo y con la cara rasurada, que se dedica a la venta de rejales y cortes de traje, y residió últimamente en esta capital, calle del Príncipe, núm. 20, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de

Instrucción núm. 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, notificándole el auto de procesamiento y ser indultado en causa núm. 297 de 1944, sobre tentativa de robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

31.770.

8.782

QUEIROLO GANEPO, Antonio; en las circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, procesado en sumario número 184 de 1944, sobre tentativa de estafa, que se instruye en el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Granada; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser oído y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

29.545.

8.783

CASTILLA GONZALEZ, Antonio; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jacinto y María, natural de Cózar y vecino de Valdepeñas, actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas dentro del plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra con el número 17 de 1940, sobre robo.

5.645.

8.784

CONTRERAS AMADOR, Ramón; de veintidós años, moreno, con patillas, de estatura regular, gitano, hijo de Juan Contreras; procesado en sumario por delito de asesinato con el número 28 de 1944 contra Eduardo García García y otros dos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar para ingresar en prisión.

6.519.

8.785

CORRECHER TEJEDOR, José; domiciliado últimamente en la calle Dulcinea, núm. 65; procesado en causa 80 de 1942, por sustracción; comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, a fin de ser reducido a prisión.

6.153.

8.786

CORRECHER TEJEDOR, Nicolás; domiciliado últimamente en el paseo del Canal, núm. 24; procesado en causa 80 de 1942, por sustracción; comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión.

6.154.

8.787

COBETA ALGUACIL, Vicente; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, camino viejo de Villaverde, 23; procesado en causa 80 de 1942, por sustracción; comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión.

6.155.

8.787 bis

FLORES MARTINEZ, Miguel (a) «El Canas»; de diecinueve años, natural de Cuevas de Almanzora, hijo de Martín y de Antonia, soltero, jornalero, vecino de Hospital de Liobregat, domiciliado últimamente en la calle

Aprensora (barracas) y, al parecer, residió también en Cerona, calle La Barca, 26 o 30, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 244 de 1944, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, para constituirse en prisión.

5.096.

8.788

SADIK BEN MOHAMED MEZ-ZIAN, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Marruecos, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa 49 de 1944, por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de Madrid, a fin de ser reducido a prisión.

6.504.

8.788 bis

FERNANDEZ SUAREZ, Antonio; de cuarenta y tres años, natural de Moreda (Asturias), hijo de Manuel y de Josefa, casado, vecino de Hospital de Llobregat, domiciliado últimamente en Vallparada, 5, entresuelo, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 412 de 1943, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, para constituirse en prisión.

3.173.

8.789

HERNANDEZ SALAS, Miguel; de treinta años, natural de Peñarroya (Córdoba), vecino y domiciliado últimamente en la misma, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 40 de 1945, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares, para constituirse en prisión.

4.962.

8.789 bis

VELASCO LAGUNA, Vicente; de treinta y dos años, natural de Santa Cruz de Mudela, hijo de Eugenio y de Benigna, soltero, mecánico, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Bailén, 87, 1.º, 1.ª, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 124 de 1943, sobre coacciones y estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, para constituirse en prisión.

5.097.

8.790

AGUSTIN GALVEZ, José—Martá (a) «El Sarnao», cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconoce, el cual estuvo recluido en el Asilo «Durán», de Barcelona; procesado en sumario 95 de 1944, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, para constituirse en prisión.

4.694.

ANULACIONES

Juzgados civiles

8.791

Por haber sido habido Pedro Fajardo González, procesado en causa 185 de 1945, por quebrantamiento de condena, queda anulada la requisitoria del Juz-

gado de Alcalá de Henares inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de enero último.

5.319.

8.792

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto, por haber cumplido la pena impuesta en sumario 51 de 1943, rollo 222, sobre robo, contra Francisco Montoya Vizcaino y otros, la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de junio de 1944.

4.505.

8.793

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto, por haber cumplido la pena que le fué impuesta en sumario 51, rollo 222, de 1943, sobre robo, contra otros y José Girado Carrión, la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de enero de 1944.

4.504.

8.794

El Juzgado de Instrucción de Cuevas del Amanzora deja sin efecto la requisitoria referente a José Jiménez Heredia, procesado en causa 15 de 1943, sobre hurto, en virtud a que la prisión del mismo ha sido dejada sin efecto por la Audiencia Provincial de Almería.

31.628.

8.795

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente a Antonio Lerín Villas, en sumario 93 de 1944, sobre quebrantamiento de condena, por haber sido capturado por la Policía de Barcelona.

2.005.

8.796

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a Jesús Rubio Salas, procesado en sumario número 98/295 de 1941, sobre hurto.

2.457.

8.797

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a Sebastián Ruiz Lozano, por así haberlo dispuesto la Superioridad.

2.463.

8.798

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a Luis Larrea Sáez, en sumario 133/373 de 1941, por hurto; por haber sido habido y juzgado.

3.723.

8.799

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, en sumario 255 de 1941, por hurto, contra otros y Miguel Esteban González, domiciliado últimamente en la calle de Lepantó, núm. 19, de Chamartín de la Rosa, le hace saber que por auto fecha 26 de mayo pasado dictado en dicho sumario, se ha alzado y dejado sin efecto, con todas sus legales consecuencias, el procesamiento que se decretó contra el mismo en dicha causa.

5.780.

8.800

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a José Carrasco Yagua, procesado en sumario 378 de 1941, por estafa.

5.818.

8.801

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo de 1943 llamando a la procesada, en causa número 300 de 1942, por adulterio, Olga Gómez Mena y Vivancos; toda vez que por auto de la sección tercera de esta Audiencia Provincial, de 22 de enero del corriente año, se ha dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el auto de procesamiento y prisión de la referida.

6.113.

EDICTOS

Juzgados civiles

8.802

Don Antonio Peral García, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a los remitentes y consignatarios de las expediciones que a continuación se reseñan, por no constar con precisión sus nombres, apellidos y domicilios, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 82 de 1944, sobre hurto de mercancías, quedando por este medio instruidos sobre los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ciudad Real, 16 de agosto de 1945.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario (ilegible).

Remitente y consignatario de la expedición 1.738, compuesta de maquinaria de Valencia con destino a Cabeza del Buey.

Remitente A. I. M. S. A. de la expedición 14.418, de Valencia para Azuaga, compuesta de accesorios; peso, siete kilos doscientos gramos, así como el consignatario de la propia expedición.

Remitente de la expedición 12.511 de Aspe D. C. para Puertollano, compuesta de tres bultos de alpargatas; peso, 126 kilos.

Remitente A. Ortuño y consignatario S. Lizcano de la partida 3.547 de calza para Puertollano, compuesta de un bulto de calzado; peso; mil quinientos kilogramos.

6.650.

8.803

En providencia de hoy, dada en el sumario que instruyó con el número 35 del año 1944, sobre estafa, he acordado se cite, por medio del presente, a don Manuel Hernández Echevarría, cuyo último domicilio conocido fué Rosellónn, n.º 202, Barcelona, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, para ser oído; de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en ley.

Ponferrada, 5 de julio de 1945.—El Juez, Lucio Fernández.—El Secretario, Antonio Blanco.

5.690.